



### **ACTA 13-2017**

Acta de la sesión ordinaria número trece del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves trece de julio del dos mil diecisiete, a las catorce horas con quince minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

### MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez, Emmanuel González Alvarado,

Rodney Cordero Salas, Edith Lamas Aparicio, Magdalena Alfaro Alfaro Roque Dávila Ponce,

Margarita Esquivel Porras

Sergio Ramírez García, Marvin Gerardo Segura Trejos, Laura Venegas Umaña, Patricia Calvo Cruz, Kendall Angulo Espinoza, José Gabriel Guillén Zamora,

Katalina Perera Hernández, Luis Fernando Chaves Gómez, Marisol Rojas Salas, Ismael Arroyo Arroyo, Rector (Preside).

Decano, Sede Central.

Decano, Sede de Atenas.

Decana a.i., Sede del Pacífico.

Decana a.i., Sede de San Carlos.

Decano, Sede de Guanacaste.

Directora Ejecutiva (ai) del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología

Educativa.

Representante, Sector Administrativo.

Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Docente.
Representante, Sector Estudiantil.
Representante, Sector Estudiantil.

### **VICERRECTORES**

Vicerrectora de Docencia.
Vicerrector de Extensión y Acción Social
Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Director General de la Administración a.i
con rango de Vicerrectoría

### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ricardo Ramírez Alfaro.

Director Ejecutivo del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, por

encontrarse de vacaciones.

Doris Aguilar Sancho,

Directora General de la Administración con rango de Vicerrectoría, por

incapacidad médica.

Jairo Álvaro Valverde Palavicini,

Representante del Sector Productivo.





13 de julio de 2017

Francisco Romero Royo,

Vicerrector de

Investigación

У

Francisco Llobet Rodríguez, Representante

Representante del Sector Productivo.

**INVITADOS** 

José Joaquín Artavía Chaves, Arlette González Gil, Funcionario de CETICS

Funcionaria de la Dirección de Gestión

Financiera.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum y da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 13-2017 y presenta el Orden del Día:

### ORDEN DEL DÍA

### CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA.

**Artículo 1.** Aprobación del Acta No. 12-2017, de la Sesión Ordinaria 12-2017, realizada el 29 de junio del 2017.

### CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR.

**Artículo 2.** Propuesta de modificación del Plan de Mejoras del Consejo Universitario (2015-2016).

**Artículo 3.** Propuesta de modificación al Manual Descriptivo de Clases de puestos en el ámbito académico.

**Artículo 4.** Informe sobre actividades académicas con el Dr. Humberto Maturana Romesín.

**Artículo 5.** Invitación a la presentación de los libros del Dr. Claudio Rama Vitale.

### CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.

**Artículo 6.** Seguimiento al Convenio UTN-ADIUT-IFAC: rendimiento de los estudiantes y oportunidad de realizar Licenciatura/Maestría.





13 de julio de 2017

## CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

**Artículo 7.** Propuesta de creación del Centro de Especialización CETICS en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## CAPÍTULO V. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 8. Presupuesto Extraordinario No. 02-2017.

### CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

### CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA.

El señor Rector solicita autorización para juramentar a los representantes estudiantiles electos, antes de iniciar dicha sesión.

### SE ACOGE DICHA SOLICITUD.

### JURAMENTACIÓN

El señor Rector con base en Resolución No. 10-2017 del Tribunal Electoral Universitario procede a Juramentar a los Representantes Estudiantiles electos democráticamente por la Asamblea de Estudiantes de la UTN: José Gabriel Guillén Zamora y Kendall Angulo Espinoza, para el período comprendido: del 01 de julio 2017 y hasta el 30 de junio de 2018.

Quedan debidamente juramentados los señores: Guillén Zamora y Angulo Espinoza.

Artículo 1. Aprobación del Acta No. 12-2017, de la Sesión Ordinaria 13-2017, realizada del 13de julio del 2017.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta No. 12-2017, de la Sesión Ordinaria No. 12-2017, realizada el 29 de junio de 2017.

### Se acuerda.





13 de julio de 2017

ACUERDO 1-13-2017: "Aprobar el Acta No. 12-2017, de la Sesión Ordinaria No. 12-2017, realizada el 29 de junio de 2017". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

### CAPÍTULO II. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 2. Propuesta de modificación del Plan de Mejoras del Consejo Universitario (2015-2016).

El señor Rector presenta la propuesta de modificación del Plan de Mejoras del Consejo Universitario (2015-2016) mediante oficio R-557-2017 que fundamentalmente indica lo siguiente:

Conoce el Consejo Universitario "En cumplimiento de lo acordado por este Consejo, y en relación con los Planes de Mejoras 2015 y 2016 del Consejo Universitario, me complace informar que la totalidad de las mejoras acordadas han sido ejecutadas por la Secretaría del Consejo, con la excepción de dos mejoras específicas que se han considerado innecesarias por parte de esta Rectoría.

Me refiero a dos mejoras correspondientes al Plan de Mejoras 2016, y que se han formulado de la siguiente manera:

"AC7: Desarrollar una estrategia para calendarizar las adjudicaciones (sic) públicas correspondientes al CU"

Y, "AC11: Desarrollar una guía de cola de espera de temas pendientes de presentar al Consejo Universitario".

Esta Rectoría considera que esas dos mejoras, que no le fueron consultadas, y tampoco fueron sometidas a consideración del propio Consejo, no vienen a resolver ningún problema, y no tienen ningún propósito fructífero que mejore el desempeño del Consejo Universitario.

En relación a la primera "mejora" propuesta, no se llega a comprender su propósito o el problema que pretende resolver, pues las recomendaciones de adjudicación de licitaciones públicas son incluidas en la agenda del Consejo apenas son emitidas por la Comisión de Licitaciones, y no se comprende la necesidad de "calendarizar" lo que es expedito y directo.





13 de julio de 2017

Con respecto a la segunda "mejora" propuesta, como lo conocen bien los señores miembros del Consejo, no existe ni ha existido ninguna "cola de espera" de temas pendientes de presentar al Consejo Universitario, por lo que no se comprende claramente cuál es el propósito de establecer una "guía" para una "cola" que no existe.

Por las anteriores razones, me permito solicitar atentamente al Consejo Universitario que se declaren desestimadas por innecesarias ambas propuestas de mejora, como ya se hizo oportunamente por parte de este Rectoría.

Con respecto a la mejora que pretendía "desarrollar un mecanismo de seguimiento" de las reuniones del Presidente del Consejo Universitario, lo cual escapa claramente a las competencias y ámbito de acción y responsabilidad del Secretario de éste órgano, y si se quiere, del órgano mismo.

### Se acuerda.

ACUERDO 2-13-2017: "Aprobar la propuesta de modificación al plan de mejoras 2015-2016 y consecuentemente desestimar por innecesarias las mejoras identificadas con los códigos AC7 y Ac11, dentro del Plan de Mejoras del Consejo Universitario, y que pretendían respectivamente, "Desarrollar una estrategia para calendarizar las adjudicaciones (sic) públicas correspondientes al CU", y "Desarrollar una guía de cola de espera de temas pendientes de presentar al Consejo Universitario", por considerarse por completo innecesarias.

Igualmente, se avala la desestimación efectuada por el Rector de la mejora que pretendía "desarrollar un mecanismo de seguimiento" de las reuniones del Presidente del Consejo Universitario con los diversos sectores, lo cual escapa claramente a las competencias y ámbito de acción y responsabilidad del Secretario de éste órgano, y si se quiere, del órgano mismo". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.





13 de julio de 2017

## Artículo 3. Propuesta de modificación al Manual Descriptivo de Clases de puestos en el ámbito académico.

El señor Rector solicita a la señora Vicerrectora de Docencia explicar la Propuesta de modificación al Manual Descriptivo de Clases de puestos en el ámbito académico.

La señora Katalina Perera Hernández expone la Propuesta de modificación al Manual Descriptivo de Clases de puestos en el ámbito académico, el cual se detalla a continuación:

La DGDH y la VDOC proponen las siguientes modificaciones para el Manual Descriptivo de Clases de puestos de la UTN: Añadir los siguientes conceptos al Glosario del Manual:

- a) <u>Especialidad requerida por la universidad</u>: aquella área de especialidad necesaria para el ejercicio de las labores académicas asignadas, el objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda.
- b) <u>Atinencia</u>: Un programa, carrera o módulo es atinente a otro cuando estos **son** equivalentes desde sus ejes fundamentadores, es decir entre sus áreas disciplinarias.
- C) <u>Afinidad</u>: Un programa, carrera o módulo es afín a otro cuando estos guardan una correlación temática (similitud entre los temas u objeto de estudio) desde sus ejes fundamentadores, es decir entre sus áreas disciplinarias.
- d) Idoneidad: un candidato es idóneo cuando cuenta con formación académica atinente al área de especialidad necesaria para el ejercicio de las labores asignadas y posee la experiencia comprobada en el campo. Se declara mediante resolución fundamentada y requiere el aporte de la evidencia correspondiente. Esta declaratoria podrá realizarse únicamente cuando se tenga experiencia comprobada suficiente para ser considerado experto en la actividad y en el área requerida, se cuente además con amplio reconocimiento nacional o internacional en el campo o se haya recibido premios, galardones u otros.

Modificar el punto IV- Régimen de Ingreso, de la clase de puesto Académico Universitario, para que en adelante se lea:

IV- RÉGIMEN DE INGRESO A CARRERA ACADÉMICA



13 de julio de 2017

El Régimen de Carrera Académica es un sistema de categorización de los funcionarios académicos de la Universidad Técnica Nacional, fundamentado en la calidad del trabajo y los productos de docencia, investigación y extensión, en el mérito académico y en la experiencia universitaria. Para ascender a cada una de las categorías establecidas en el régimen de carrera académica, se deberá haber demostrado excelencia en el desempeño académico, en la producción científicotecnológica, en las publicaciones y proyección profesional o académica a nivel nacional o internacional, según lo que establezca para cada categoría el Régimen de Carrera Académica.

El ingreso al Régimen de Carrera Académica se asigna mediante concurso público al obtener la condición de propietario y se cumpla con las normas que establezca el Régimen de Carrera Académica de la Universidad Técnica Nacional.

### **PROFESOR ESPECIALISTA 1**

La categoría de Profesor Especialista 1 constituye la categoría de ingreso al Régimen de Carrera Académica de la UTN y se asigna mediante concurso público al obtener la condición de propietario.

### **REQUISITOS**

- 1- Poseer el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.
- 2- Experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.
- 3- El requisito de experiencia mínima no se aplicará a los becados de posgrado de la UTN que hayan firmado un contrato de beca con la institución.

En aquellos casos que el académico no ostenta el grado académico de Licenciatura, pero posee grados académicos superiores a éste, por ejemplo, postgrado de maestría y doctorado, dos maestrías o dos doctorados, la atinencia con el ejercicio de las labores académicas, objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda, se definirá considerando que uno de los postgrados sea atinente con el Bachillerato y el otro sea afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

### **PROFESOR ESPECIALISTA 2**

La categoría de Especialista 2 corresponde al primer nivel de ascenso dentro de la carrera académica de la UTN.





13 de julio de 2017

#### PROFESOR ASOCIADO

La categoría de Asociado corresponde al segundo nivel de ascenso dentro de la carrera académica de la UTN.

**PROFESOR CATEDRÁTICO** El profesor Catedrático es la máxima categoría académica dentro de la UTN.

### V- OTRAS CATEGORÍAS FUERA DEL RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA

**Instructor**: La categoría de **Instructor** se asigna al candidato por declaratoria de idoneidad, conforme a la definición incluida en este manual.

**Profesor 1:** Esta categoría se asigna al candidato con pregrado universitario o preparación equivalente, que le habilite para ostentar idoneidad.

**Profesor 2:** Esta categoría se asigna al candidato que ostenta Bachillerato Universitario y cuenta con una experiencia mínima de dos años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

**Profesor 3:** Esta categoría se asigna al candidato que posee el grado de licenciatura, o en su ausencia, un posgrado afín a la especialidad requerida por la universidad y cuenta con una experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

**Profesor 4:** Esta categoría se asigna al candidato que posee el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN. Requiere contar con experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

En aquellos casos que el académico no ostenta el grado académico de Licenciatura, pero posee grados académicos superiores a éste, por ejemplo, postgrado de maestría y doctorado, dos maestrías o dos doctorados, la atinencia con el ejercicio de las labores académicas, objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda, se definirá considerando que uno de los postgrados sea atinente con el Bachillerato y el otro sea afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

Es requisito para todas las categorías anteriormente descritas, que los servidores cursen el Módulo Introductorio de Capacitación Académica de la UTN. Para ello, se otorgará un plazo máximo de 18 meses a partir del momento de su contratación. Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se haya cumplido con este requisito, el académico no podrá ser sujeto de un nuevo nombramiento.





13 de julio de 2017

Los grados académicos obtenidos en el exterior, deben estar reconocidos y equiparados en Costa Rica por los entes autorizados, salvo en el caso de aquellos grados y especialidades profesionales que, por no ser impartidos en nuestro país, no pueden ser objeto de equiparación, por lo que bastará con su respectivo reconocimiento según el grado que se establezca en el título respectivo.

#### **PROFESOR INVITADO**

La categoría de Invitado se otorga a expertos que puedan aportar a la universidad nuevos conocimientos, procesos de actualización, asesoramiento técnico, experiencias de aprendizaje, producción académica, entre otras. El propósito de la contratación es que el profesional se encargue de dictar cursos, actualizar a los docentes de la institución o colaborar en algún proyecto de investigación o de extensión. Se justifica su designación por los méritos profesionales, la recomendación de autoridades académicas de la universidad que representa y su amplia experiencia académica. Esta categoría se homologará salarialmente con el salario establecido para la categoría de Profesor Especialista 2.

### PROFESOR AD-HONOREM

La categoría de profesor ad-honorem se asigna a académicos nacionales o que vienen del exterior, que la universidad nombra para colaborar, sin remuneración alguna, en labores de docencia, investigación extensión, acción social o de asesoramiento técnico. El académico deberá tener como mínimo una Maestría, en el área de especialidad requerida por la universidad. La Universidad suscribirá una Póliza de Riesgos de Trabajo mientras dure su nombramiento y cubrirá cualquier gasto en el que deba incurrir para el cumplimiento de sus labores.

### PROFESOR EMÉRITO

La categoría de Emérito se otorga al académico jubilado de la UTN o a aquellos exfuncionarios de las instituciones de enseñanza superior estatales que se distinguieron durante su función académica en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la cultura y la formación educativa, con aportes significativos a la sociedad. Esta condición será otorgada únicamente por el Consejo Universitario a propuesta de las Vicerrectorías de Investigación, Docencia o Extensión, según corresponda.

### PROFESOR JUBILADO

La categoría de profesor jubilado se otorga a aquellos académicos que se han retirado al amparo de cualquiera de los regímenes de jubilaciones y pensiones de Costa Rica. Su nombramiento es de carácter excepcional y temporal y deberá estar motivado por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el posgrado, la investigación y la acción social. Su nombramiento y condición salarial será regulado por las normas correspondientes.





13 de julio de 2017

El Director de Carrera, encargado de área, centro o programa remitirá la solicitud de declaratoria de idoneidad, inopia, afinidad o atinencia al Decanato, a la Dirección Ejecutiva o a la Vicerrectoría, según corresponda, mediante resolución escrita fundamentada, con pleno respeto a las definiciones aquí aportadas. Estos últimos deberán emitir la declaratoria final, previo criterio técnico de la Dirección General de Desarrollo Humano, según corresponda y remitirla a la DGDH o coordinación de GDH en la sede.

### Se acuerda.

ACUERDO 3-13-2017: Conoce el Consejo Universitario propuesta de modificación al Manual Descriptivo de clases de puestos en el ámbito académico presentado por la Vicerrectoría de Docencia y Dirección de Gestión Desarrollo Humano, planteado por ambos órganos con el propósito de ordenar adecuadamente, clarificar con precisión, e integrar de manera más coherente, las normas regulatorias de los puestos correspondientes a la gestión académica de la Universidad.

A tal efecto, se propone que varios conceptos especialmente importantes sean agregados al Glosario del Manual, definiendo de manera más adecuada lo que significa para nuestro marco normativo los conceptos de "especialidad", "atinencia", "afinidad", e "idoneidad".

Igualmente se proponen una serie de reformas al régimen de ingreso a la Universidad, equiparando el ingreso en propiedad al ingreso al régimen de carrera académica, así como varias modificaciones específicas a las categorías de "profesor especialista" 1 y 2, y se establece que varias clases de puestos constituirán un régimen especial, separado del régimen general de carrera académica, especialmente establecido para los servidores docentes que no tienen nombramiento en propiedad.

### SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de modificación al Manual Descriptivo de clases de puestos en el ámbito académico presentada conjuntamente por la Vicerrectoría de Docencia y por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, de la siguiente manera:

A) Agregar los siguientes conceptos al Glosario del Manual Descriptivo de Clases de Puestos:





13 de julio de 2017

- e) "Especialidad requerida por la universidad: aquella área de especialidad necesaria para el ejercicio de las labores académicas asignadas, el objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda.
- f) Atinencia: Un programa, carrera o módulo es atinente a otro cuando estos son equivalentes desde sus ejes fundamentadores, es decir entre sus áreas disciplinarias.
- g) Afinidad: Un programa, carrera o módulo es afín a otro cuando estos guardan una correlación temática (similitud entre los temas u objeto de estudio) desde sus ejes fundamentadores, es decir entre sus áreas disciplinarias.
- h) Idoneidad: un candidato es idóneo cuando cuenta con formación académica atinente al área de especialidad necesaria para el ejercicio de las labores asignadas y posee la experiencia comprobada en el campo. Se declara mediante resolución fundamentada y requiere el aporte de la evidencia correspondiente. Esta declaratoria podrá realizarse únicamente cuando se tenga experiencia comprobada suficiente para ser considerado experto en la actividad y en el área requerida, se cuente además con amplio reconocimiento nacional o internacional en el campo o se haya recibido premios, galardones u otros. "
- B) En el capítulo correspondiente a la clase de puesto denominada "Académico Universitario", se elimina el aparatado VI, cuyo contenido se fusiona parcialmente con el apartado IV, relativo al régimen de ingreso, el cual se reforma, para que en lo sucesivo se lea así:

### IV- RÉGIMEN DE INGRESO A CARRERA ACADÉMICA

"El Régimen de Carrera Académica es un sistema de categorización de los funcionarios académicos de la Universidad Técnica Nacional, fundamentado en la calidad del trabajo y los productos de docencia, investigación y extensión, en el mérito académico y en la experiencia universitaria. Para ascender a cada una de las categorías establecidas en el régimen de carrera académica, se deberá haber demostrado excelencia en el desempeño académico, en la producción científico-tecnológica, en las publicaciones y proyección profesional o académica a nivel nacional o internacional, según lo que establezca para cada categoría el Régimen de Carrera Académica.

El ingreso al Régimen de Carrera Académica se asigna mediante concurso público al obtener la condición de propietario y se cumpla con las normas que establezca el Régimen de Carrera Académica de la Universidad Técnica Nacional.





13 de julio de 2017

### Categorías:

### PROFESOR ESPECIALISTA 1:

La categoría de Profesor Especialista 1 constituye la categoría de ingreso al Régimen de Carrera Académica de la UTN y se asigna mediante concurso público al obtener la condición de propietario.

### REQUISITOS

- 4- Poseer el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.
- 5- Experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.
- 6- El requisito de experiencia mínima no se aplicará a los becados de posgrado de la UTN que hayan firmado un contrato de beca con la institución.

En aquellos casos que el académico no ostenta el grado académico de Licenciatura, pero posee grados académicos superiores a éste, por ejemplo, postgrado de maestría y doctorado, dos maestrías o dos doctorados, la atinencia con el ejercicio de las labores académicas, objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda, se definirá considerando que uno de los postgrados sea atinente con el Bachillerato y el otro sea afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN."

### PROFESOR ESPECIALISTA 2:

La categoría de Especialista 2 corresponde al primer nivel de ascenso dentro de la carrera académica de la UTN.

### PROFESOR ASOCIADO:

La categoría de Asociado corresponde al segundo nivel de ascenso dentro de la carrera académica de la UTN.

### PROFESOR CATEDRÁTICO:

El profesor Catedrático es la máxima categoría académica dentro de la UTN.

C) Corrigiéndose la numeración sucesiva, de tal modo que el apartado VII, denominado OTRAS CATEGORÍAS FUERA DEL RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA, tendrá en lo sucesivo el número V, se reforma el apartado indicado para que en lo sucesivo se lea así.





13 de julio de 2017

Instructor: La categoría de Instructor se asigna al candidato por declaratoria de idoneidad, conforme a la definición incluida en este manual.

Profesor 1: Esta categoría se asigna al candidato con pregrado universitario o preparación equivalente, que le habilite para ostentar idoneidad.

Profesor 2: Esta categoría se asigna al candidato que ostenta Bachillerato Universitario y cuenta con una experiencia mínima de dos años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

Profesor 3: Esta categoría se asigna al candidato que posee el grado de licenciatura, o en su ausencia, un posgrado atín a la especialidad requerida por la universidad y cuenta con una experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad.

Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

Profesor 4: Esta categoría se asigna al candidato que posee el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN. Requiere contar con experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

En aquellos casos que el académico no ostenta el grado académico de Licenciatura, pero posee grados académicos superiores a éste, por ejemplo, postgrado de maestría y doctorado, dos maestrías o dos doctorados, la atinencia con el ejercicio de las labores académicas, objeto de estudio de la carrera, el proyecto de investigación, extensión y acción social, o curso asignado, según corresponda, se definirá considerando que uno de los postgrados sea atinente con el Bachillerato y el otro sea afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

Es requisito para todas las categorías anteriormente descritas, que los servidores cursen el Módulo Introductorio de Capacitación Académica de la UTN. Para los aspirantes que de previo no lo hayan cursado, se otorgará un plazo máximo de 12 meses a partir del momento de su contratación. Una vez transcurrido el plazo señalado sin que se haya cumplido con este requisito, el académico no podrá ser sujeto de un nuevo nombramiento, salvo que razones de fuerza mayor le hayan impedido cursar el Módulo Introductorio.





13 de julio de 2017

Los grados académicos obtenidos en el exterior, deben estar reconocidos y equiparados en Costa Rica por los entes autorizados, salvo en el caso de aquellos grados y especialidades profesionales que, por no ser impartidos en nuestro país, no pueden ser objeto de equiparación, por lo que bastará con su respectivo reconocimiento según el grado que se establezca en el título respectivo.

#### PROFESOR INVITADO:

La categoría de Invitado se otorga a expertos que puedan aportar a la universidad nuevos conocimientos, procesos de actualización, asesoramiento técnico, experiencias de aprendizaje, producción académica, entre otras. El propósito de la contratación es que el profesional se encargue de dictar cursos, actualizar a los docentes de la institución o colaborar en algún proyecto de investigación o de extensión.

Se justifica su designación por los méritos profesionales, la recomendación de autoridades académicas de la universidad que representa y su amplia experiencia académica. Esta categoría se homologará salarialmente con el salario establecido para la categoría de Profesor Especialista 2.

### PROFESOR AD-HONOREM:

La categoría de profesor ad-honorem se asigna a académicos nacionales o que vienen del exterior, que la universidad nombra para colaborar, sin remuneración alguna, en labores de docencia, investigación extensión, acción social o de asesoramiento técnico. El académico deberá tener como mínimo una Maestría, en el área de especialidad requerida por la universidad. La Universidad suscribirá una Póliza de Riesgos de Trabajo mientras dure su nombramiento y cubrirá cualquier gasto en el que deba incurrir para el cumplimiento de sus labores.

#### PROFESOR EMÉRITO:

La categoría de Emérito se otorga al académico jubilado de la UTN o a aquellos exfuncionarios de las instituciones de enseñanza superior estatales que se distinguieron durante su función académica en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la cultura y la formación educativa, con aportes significativos a la sociedad. Esta condición será otorgada únicamente por el Consejo Universitario a propuesta de las Vicerrectorías de Investigación, Docencia o Extensión, según corresponda.

#### PROFESOR JUBILADO:

La categoría de profesor jubilado se otorga a aquellos académicos que se han retirado al amparo de cualquiera de los regímenes de jubilaciones y pensiones de Costa Rica. Su nombramiento es de carácter excepcional y temporal y deberá estar motivado por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el posgrado, la investigación y la acción social. Su nombramiento y condición salarial será regulado por las normas correspondientes.





13 de julio de 2017

El Director de Carrera, encargado de área, centro o programa remitirá la solicitud de declaratoria de idoneidad, inopia, afinidad o atinencia al Decanato, a la Dirección Ejecutiva o a la Vicerrectoría, según corresponda, mediante resolución escrita fundamentada, con pleno respeto a las definiciones aquí aportadas. Estos últimos deberán emitir la declaratoria final, previo criterio técnico de la Dirección General de Desarrollo Humano, según corresponda y remitirla a la DGDH o coordinación de GDH en la sede." ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

## Artículo 4. Informe sobre actividades académicas con el Dr. Humberto Maturana Romesín.

El señor Rector informa que la UTN contará con la visita del distinguido académico latinoamericano, el Dr. Humberto Maturana Romesín quien estará acompañado por la Dra. Ximena Dávila y el equipo de Matristica en pro de desarrollar el Conversatorio "Humanismo y Ciencia: importancia de la convivencia". Externa la invitación respectiva al Consejo Universitario en pleno.

## Artículo 5. Invitación a la presentación de los libros del Dr. Claudio Rama Vitale.

El señor Rector informa que la Rectoría y la Editorial de la UTN invitan cordialmente a la presentación de la colección "Biblioteca Universitaria Claudio Rama" y del libro "La educación a distancia y virtual en Costa Rica. El desafío de incorporar tecnologías en la enseñanza universitaria".

Informa que se contará con la presencia del Dr. Claudio Rama Vitale, el próximo 26 de julio del año en curso, a las 6:00 p.m., en el Auditorio de la Administración Universitaria.

### CAPÍTULO III. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.

# Artículo 6. Seguimiento al Convenio UTN-ADIUT-IFAC: rendimiento de los estudiantes y oportunidad de realizar Licenciatura/Maestría.

El señor Rector cede la palabra a la señora Marisol Rojas Salas, con el fin de que haga referencia al informe de seguimiento al Convenio UTN-ADIUT-IFAC: rendimiento de los estudiantes y oportunidad de realizar Licenciatura/Maestría.





13 de julio de 2017

La señora Marisol Rojas Salas expone el informe de seguimiento al convenio específico de cooperación entre la UTN de Costa Rica y la Asociación de los Directores de los Institutos Universitarios de Tecnología de Francia, el cual se detalla a continuación:

### Rendimiento de los estudiantes y oportunidad de realizar Licenciatura/Maestría

En enero 2016 la UTN y la ASSODIUT celebraron un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, estando ambas instituciones seguras del interés mutuo de favorecer la formación del capital humano y la excelencia académica. Con esos propósitos en mente se estipularon las siguientes aspiraciones:

### PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones conjuntas universitarias entre la UTN y la ASSODIUT, dirigidas a una cooperación académica para la formación de técnicos de nivel superior, con el fin de capacitar estudiantes y favorecer el desarrollo internacional de ambas instituciones.

### SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de un proceso aceptado por ambas partes, 5 alumnos de la UTN fueron seleccionados por la ASSODIUT y el Instituto francés de América central (IFAC) con el fin de integrar la carrera de GEII (Ingeniería eléctrica e informática industrial) del IUT de Tours, Francia, entre enero del 2016 y julio del 2017 y lograr el título de Diploma Universitario de Tecnología (DUT) otorgado por el IUT de Tours y con validación de la universidad de Tours.

Al llegar a término esta etapa, los resultados obtenidos son los siguientes:

Los 4 jóvenes van a obtener su diploma con éxito. Sus profesores están muy satisfechos con sus resultados y con sus comportamientos en la vida universitaria. De manera general, los profesores a cargo del acompañamiento pedagógico están solicitando que se acojan muchos más becarios de esta cualidad humana e académica.

Por lo anterior, el IUT ofreció a la UTN la oportunidad de que estas muchachas y muchachos continúen con sus estudios y logren alcanzar el grado de Licenciatura en el caso de tres de ellos y una Maestría en el caso de Kenneth Rojas. Para ello, se recomendó que se optara por un modelo de alternancia (educación dual), esto permitiría que algunos de los costos que actualmente cubre la UTN sean pagados por la empresa y otros por los mismos estudiantes, ya que recibirían un incentivo económico de parte de las compañías donde laboren y estudien. Al día de hoy este es el panorama general:

- Kenneth José Rojas Rodríguez: esta aceptado en el INPG (Instituto Nacional Politécnico de Grenoble) en una formación en alternancia, con la empresa ASYGN. Maestría
- David Alfredo Badilla Montoya: Licencia Profesional SARI (Sistemas Automatizados y Redes Industriales) en IUT de Tours, en alternancia con la empresa EDF – CNEPE.





13 de julio de 2017

- Roxette Montero Salas: Licencia Profesional EAM (Electrónica Analógica y Microelectrónica) en IUT de Tours, en alternancia con la empresa AEG Power Solutions.
- Allison Villalobos Vargas: Licencia Profesional ERGEE (Energías Renovables y Gestión de la Energía Eléctrica) en IUT de Tours. Por el momento, Allinson no ha encontrado una empresa pero sus profesores tienen confianza en su capacidad de seguir investigando y la están apoyando en sus trámites.

Resumiendo, los estudiantes tienen perspectivas y proyectos profesionales bien definidos y con empresas muy pertinentes las empresas pagarían el costo de la formación y los estudiantes adicionalmente que recibirán una remuneración de alrededor de 800€.

Este breve informe tiene el fin de realizar una rendición de cuentas al Consejo Universitario y proponer a este órgano colegiado que, dados los resultados satisfactorios que se reportan como fruto de este instrumento de cooperación se autorice.

### Se acuerda.

**ACUERDO 4-13-2017:** Conoce el Consejo Universitario informe del rendimiento académico de los estudiantes de la UTN que se encuentra becados en Francia, con base en el siguiente reporte, remitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

SEGUIMIENTO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE TECNOLOGIA DE FRANCIA: Rendimiento de los estudiantes y oportunidad de realizar Licenciatura/Maestría En enero 2016 la UTN y la ASSODIUT celebraron un CONVENIO MARCO DE COOPERACION, estando ambas instituciones seguras del interés mutuo de favorecer la formación del capital humano y la excelencia académica. Con esos propósitos en mente se estipularon las siguientes aspiraciones:

### PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Desarrollar acciones conjuntas universitarias entre la UTN y la ASSODIUT, dirigidas a una cooperación académica para la formación de técnicos de nivel superior, con el fin de capacitar estudiantes y favorecer el desarrollo internacional de ambas instituciones.

### SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de un proceso aceptado por ambas partes, 5 alumnos de la UTN fueron seleccionados por la ASSODIUT y el Instituto francés de América central (IFAC) con el fin de integrar la carrera de GEII (Ingeniería eléctrica e informática industrial) del IUT de Tours, Francia, entre enero del 2016 y julio del 2017 y lograr el título de Diploma Universitario de Tecnología (DUT) otorgado por el IUT de Tours y con validación de la universidad de Tours.





13 de julio de 2017

Al llegar a término esta etapa, los resultados obtenidos son los siguientes:

Los 4 jóvenes van a obtener su diploma con éxito. Sus profesores están muy satisfechos con sus resultados y con sus comportamientos en la vida universitaria. De manera general, los profesores a cargo del acompañamiento pedagógico están solicitando que se acojan muchos más becarios de esta cualidad humana e académica.

Por lo anterior, el IUT ofreció a la UTN la oportunidad de que estas muchachas y muchachos continúen con sus estudios y logren alcanzar el grado de Licenciatura en el caso de tres de ellos y una Maestría en el caso de Kenneth Rojas. Para ello, se recomendó que se optara por un modelo de alternancia (educación dual), esto permitiría que algunos de los costos que actualmente cubre la UTN sean pagados por la empresa y otros por los mismos estudiantes, ya que recibirían un incentivo económico de parte de las compañías donde laboren y estudien. Al día de hoy este es el panorama general:

- Kenneth José Rojas Rodríguez: esta aceptado en el INPG (Instituto Nacional Politécnico de Grenoble) en una formación en alternancia, con la empresa ASYGN. Maestría.
- David Alfredo Badilla Montoya: Licencia Profesional SARI (Sistemas Automatizados y Redes Industriales) en IUT de Tours, en alternancia con la empresa EDF – CNEPE.
- Roxette Montero Salas: Licencia Profesional EAM (Electrónica Analógica y Microelectrónica) en IUT de Tours, en alternancia con la empresa AEG Power Solutions.
- Allison Villalobos Vargas: Licencia Profesional ERGEE (Energías Renovables y Gestión de la Energía Eléctrica) en IUT de Tours.

Por el momento, Allinson no ha encontrado una empresa pero sus profesores tienen confianza en su capacidad de seguir investigando y la están apoyando en sus trámites.

Resumiendo, los estudiantes tienen perspectivas y proyectos profesionales bien definidos y con empresas muy pertinentes las empresas pagarían el costo de la formación y los estudiantes adicionalmente que recibirán una remuneración de alrededor de 800€.

Este breve informe tiene el fin de realizar una rendición de cuentas al Consejo Universitario y proponer a este órgano colegiado que, dados los resultados satisfactorios que se reportan como fruto de este instrumento de cooperación se autorice:





13 de julio de 2017

- Que los estudiantes permanezcan en Francia hasta finalización de la licenciatura (aproximadamente un año), en el caso del estudiante Rojas por tres años hasta finalizar su Maestría, equivalente a una ingeniería.
- 2. Que con el fin de aprovechar esta posibilidad de internacionalización tan exitosa para las partes, se cree una partida fija en el presupuesto anual para que estos rubros se programen de forma ininterrumpida, siempre y cuando la situación financiera de la UTN lo permita, para que estudiantes de nuestra universidad puedan continuar teniendo acceso a estas experiencias académicas.

### Por lo tanto, SE ACUERDA:

A) Felicitar a los estudiantes de la Universidad Técnica Nacional que se encuentran en Francia cursando la carrera de GEII (Ingeniería eléctrica e informática industrial) del IUT de Tours, Francia, por los éxitos cosechados, siendo promovidos por las autoridades educativas del IUT de Tours para que sigan sus estudios de educación superior a nivel de Maestría o Licenciatura dado que los resultados académicos obtenidos ha sido del más alto nivel y han sido identificados como excelentes estudiantes.

### Estos estudiantes son los siguientes:

- Kenneth José Rojas Rodríguez: proveniente de la carrera de Electrónica, está aceptado en el INPG (Instituto Nacional Politécnico de Grenoble) en una formación en alternancia, con la empresa ASYGN. Maestría.
- David Alfredo Badilla Montoya: proveniente de la carrera de Electrónica, cursará su Licencia Profesional SARI (Sistemas Automatizados y Redes Industriales) en IUT de Tours, en alternancia con la empresa EDF – CNEPE.
- Roxette Montero Salas: proveniente de la carrera de electrónica, cursará su Licencia Profesional EAM (Electrónica Analógica y Microelectrónica) en IUT de Tours, en alternancia con la empresa AEG Power Solutions.
- Allison Villalobos Vargas: proveniente de la carrera de Electromecánica, Licencia Profesional ERGEE (Energías Renovables y Gestión de la Energía Eléctrica) en IUT de Tours, en alternancia con la empresa EQUINOX.





13 de julio de 2017

- B) AUTORIZAR la prórroga de la beca por el plazo de un año, para garantizar la permanencia de los estudiantes indicados en Francia hasta la finalización de la licenciatura. En el caso del estudiante Rojas, la prórroga de la beca se autoriza por tres años, hasta finalizar su maestría en ingeniería.
- C)Constituir como programa permanente de la Universidad, el Programa de Intercambio Académico con Francia a nivel de Técnico Superior Universitario, y autorizar su inclusión en la estructura presupuestaria anual institucional, de tal modo que nuevos grupos de estudiantes de nuestra Universidad puedan continuar teniendo acceso a ésta experiencia académica internacional de altísimo nivel". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

### CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 7. Propuesta de creación del Centro de Especialización CETICS en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El señor Rector solicita al señor Luis Fernando Chaves explicar la propuesta de creación del Centro de Especialización CETICS en Tecnologías de la Información y la comunicación.

El señor Luis Fernando Chaves hace referencia a la propuesta, la cual será abordada por el señor José Joaquín Artavía Chaves.

El señor José Joaquín Artavía Chaves procede a exponer la propuesta de creación del Centro de Especialización CETICS en Tecnologías de la Información y la Comunicación, la cual se detalla a continuación:

### Introducción

Este proyecto aspira a la creación de un Centro, con una visión integradora de la moderna sociedad del conocimiento con las ventajas de la formación y educación técnica no formal, para el mejoramiento social y personal.

La propuesta sería denominarlo como Centro de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación (CETICS) ya que dentro de lo que se considera como Tecnologías Informáticas, se integrarían los conocimientos técnicos relacionados con dicha ciencia, y en el caso de las Tecnologías de Comunicación, se involucra a los programas relacionados directamente con Telemática y Redes de Datos. En ambos casos los cursos libres, programas técnicos, capacitación y asistencia técnica serían dirigidos al sector empresarial público y privado, a la población en general, así como a lo interno de la Universidad.





13 de julio de 2017

A lo largo de este documento se harán referencia a los principales aspectos estratégicos y operativos que brindan el sustento para el nacimiento del CETICS; se describirán su misión, visión, objetivo general y sus funciones. Posterior a este análisis se realizará una descripción de los principales componentes así como organigrama propuesto, finalizando con la propuesta presupuestaria necesaria para brindar los recursos necesarios al CETICS en sus labores.

#### Justificación

Actualmente en las diferentes sedes Universitarias de la UTN, se ofrecen e imparten una serie de acciones formativas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicación, vinculadas con la Vicerrectoría de Extensión, que no están en modo alguno estandarizadas, en otras palabras, cada quien las ha desarrollado e impartido de manera independiente, esto hace muy difícil que los estudiantes tengan continuidad en su formación en la Universidad si cambian de sede, además de volver la gestión administrativa más complicada.

La finalidad de este Centro debe consistir en lograr la estandarización y mejora continua de estas acciones formativas mencionadas anteriormente, así como sus procesos de planificación, gestión administrativa y académica, y el uso eficiente de los recursos, esto garantizará excelencia en el servicio, objetivo al que se hace referencia en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad y que constituye su marco rector.

El Centro, procurará mantener una participación y dirección activa, en lo referente a proyectos y alianzas estratégicas que estén directamente relacionados con las TICS y que promuevan la innovación y acercamiento de la Sociedad a las mismas.

#### Perspectiva Estratégica

Dentro del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021 se han definido una serie de políticas que tienen relación directa con las TICs, como eje transversal de las actividades que se realicen dentro de la UTN.

### Perspectiva de aprendizaje e innovación

El Plan Institucional de Desarrollo Estratégico menciona lo siguiente:

"Reforzar el acceso a la población costarricense a la moderna sociedad de la información y el conocimiento"

Este objetivo estratégico involucra directamente al CETICS como propiciador de este acceso, permitiendo que las ofertas académicas no formales contengan elementos de innovación y calidad que a su vez motiven a los participantes de las mismas hacia un proceso formativo que satisfaga las necesidades particulares y sociales.

#### Estrategia

"Implementar programas de difusión y capacitación orientados a la incorporación de las nuevas tecnologías digitales en la sociedad."

Es importante mencionar que la implementación, difusión y capacitación deben ir de la mano de un proceso de control con la finalidad de que el resultado final cumpla con las expectativas para las cuales fueron creados en primer lugar.



13 de julio de 2017

#### Línea de acción

Desarrollar acciones de capacitación en el uso de las nuevas tecnologías digitales.

La creación de este Centro, no solo tendría un impacto sobre las tecnologías de la información y la comunicación, sino que también vendría a fortalecer políticas relacionadas como son las siguientes:

- Se promoverán alianzas estratégicas y convenios con entidades privadas y públicas, nacionales e internacionales, para la cooperación técnica, financiera y académica.
- Se desarrollarán programas de formación y capacitación para el mejoramiento de las capacidades productivas de los sectores empresariales, inclusive fuera del país.
- Se buscará el establecimiento de canales de interacción entre la Universidad, el Estado, la empresa y otros sectores.

Es importante mencionar que dentro de las fortalezas con que cuenta la UTN para lograr sus metas está la posibilidad de crear centros especializados y al mismo tiempo lograr una cobertura geográfica estratégica tal y como se menciona a continuación.

- Centros especializados de formación, capacitación y asistencia técnica adaptables a las necesidades del entorno.
- Cobertura geográfica en zonas de desarrollo estratégico que permite una oferta académica desconcentrada.

Al mismo tiempo se vislumbra como oportunidad para alcanzar sus metas la posibilidad de establecer convenios con entidades externas:

 Posibilidad de establecer alianzas y convenios estratégicos con organizaciones nacionales e internacionales.

Todos los aspectos mencionados son esenciales para justificar la existencia del CETICs. A continuación se presentará el marco conceptual y funcional del proyecto, el cual apoya en todo momento las estrategias y políticas anteriormente mencionadas.

### Conceptualización:

CETICS deberá ser un ente regulador, normalizador y coordinador de las ofertas no formales, programas técnicos, proyectos y alianzas estratégicas relacionadas con el área de Tecnologías de Información y Comunicación.

A continuación se presentan la misión, visión, objetivos y funciones que tendrá el Centro.

### Misión

 Coordinar y velar por la pertinencia y calidad de las ofertas académicas no formales y proyectos, a nivel universitario, relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación

#### Visión

 Ser, por excelencia, el Centro que promueva alianzas estratégicas, proyectos, innovación y acercamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a la Sociedad.





13 de julio de 2017

### **Objetivo General**

 Propiciar ofertas no formales de calidad relacionadas con las TICS, que respondan a las necesidades del buen vivir y empleabilidad, actuales o futuras, que la UTN ofrece a la comunidad en general.

### Factores críticos de éxito

- Contar con el aval de la Rectoría y la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para la creación, equipamiento y asignación del aparato administrativo necesario para el funcionamiento del CETICS
- Tener el aval de la VEAS para realizar los ajustes necesarios a fin de regular y normalizar actividades y procesos relacionados con los cursos libres, cursos dirigidos a empresas o grupos, programas técnicos, y demás que estén relacionados con el ámbito de influencia del CETICS
- Asignar el presupuesto adecuado para la realización de sus funciones.
- Poseer independencia de las sedes para establecer las directrices y políticas que sean aplicables a todos los programas y centros de extensión y acción social de la Universidad.
- Contar con directrices y procedimientos que puedan ser vinculantes para todas las sedes, con la aprobación respectiva de la VEAS.

#### Funciones de CETIC\$

### Relacionadas con la oferta académica

- Solicitar a las entidades correspondientes los estudio de mercado necesarios que permitan conocer las necesidades de empleabilidad en TIC´s por región.
- Determinar, en coordinación con los encargados regionales, la lista de acciones formativas que puedan ofertarse o crearse en las diferentes zonas del país.
- Establecer los parámetros técnicos de calidad para la aprobación de las acciones formativas.
- Coordinar y aprobar la oferta general de acciones formativas relacionados con las TIC's y velar por la calidad de las mismas.
- Realizar el proceso especializado de formulación de técnicos superiores relacionados con TIC's así como supervisar la posterior implementación.
- Revisar y aprobar la oferta de servicios de asistencia técnica o consultorias, relacionados con tecnologías informáticas, propuestos para el sector productivo nacional.

### Relacionadas con procesos de investigación

 Participar en procesos de investigación sobre las necesidades y demanda de acciones académicas en TIC's.

### Relacionadas con procesos internos del Centro

- Realizar la calendarización del Centro y coordinar las fechas en que serán brindadas las ofertas de las distintas regiones de la UTN en coordinación con los encargados regionales.
- Coordinar, en conjunto con los encargados regionales, la elaboración del presupuesto general de extensión en el área de las TIC's





13 de julio de 2017

 Participar y brindar el criterio técnico, cuando sea requerido, en el proceso de contratación de profesionales en el área de las TIC's, para dotar a la Universidad del Recursos Humano competente.

### Relacionadas con proyectos y vinculación

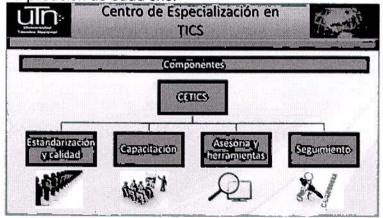
- Promover mecanismos para la prestación pronta y oportuna de los servicios requeridos por los diferentes sectores, locales y regionales.
- Establecer procesos de vinculación con los diferentes sectores empresariales y población en general, con el fin de determinar sus necesidades reales en TICS.
- Dirigir proyectos relacionados con las TIC's que se lleven a cabo dentro de la Universidad.
- Fungir como el enlace técnico con organismos externos que tengan relación con las tecnologías de Información y Comunicación.

### Relacionadas con procesos de actualización del personal docente

- Generar un programa de capacitación y actualización permanente para los funcionarios involucrados directa o indirectamente con el Centro.
- Desarrollar y propiciar programas de educación continua en el uso de las TIC's.
- Realizar asociaciones o convenios con aliados internos o externos que puedan generar algún tipo de capacitación que sea propicia a las proyecciones y finalidades del Centro.

### Definición de los componentes operativos

A continuación se muestran los principales componentes operativos del CETICS y se brinda una breve explicación de cada uno:



### Estandarización y calidad

El CETICS deberá en todo momento promover la estandarización de las ofertas académicas no formales, así como cualquier iniciativa dirigida, en el área de las TICS, hacia cualquier sector de la sociedad como asesorías, capacitaciones, y otros, que involucren a la Institución.

En lo que se refiere a la calidad, el CETICS deberá definir para las ofertas académicas no formales los parámetros de calidad que deberán ser aplicados, tanto en lo referente al contenido de las mismas como a la calidad de sus Instructores y velará porque dicha aplicación se lleve a cabo, mediante un proceso de evaluación y rendición de informes.





13 de julio de 2017

### Procesos de capacitación

Tanto a nivel de especialización de los funcionarios, como en programas de educación continua, serán parte de las funciones del Centro plantear procesos de capacitación y mejoramiento del personal, ya sea de forma interna o interna. Estas capacitaciones permitirán contar, en la medida de lo posible, con el personal idóneo requerido dentro de la UTN, para labores relacionadas con las ofertas no formales en el área de extensión y acción social.

### Asesoría y Herramientas

Desde diferentes perspectivas, el CETICS deberá orientar y asesorar a la Administración y distintas unidades operativas que así lo requieran, sobre las opciones más viables en materia de posibles ofertas académicas no formales que puedan implementarse.

En lo que respecta a las herramientas, como Centro de Soporte de CISCO tendrá la obligación de velar porque las academias bajo su custodia, cuenten con las herramientas que sean necesarias para cumplir con sus labores de la mejor forma posible.

También será de la competencia del CETICS el análisis y definición de las herramientas e insumos tecnológicos necesarios para la ejecución de las acciones formativas no formales y el buen funcionamiento de sus programas Técnicos, procurando mantener los estándares y buenas prácticas, necesarios para ello.

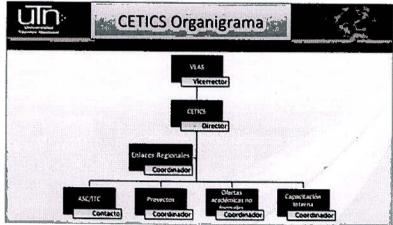
### Seguimiento

Tomando en cuenta que las ofertas relacionadas con TICS serán generadas desde el CETICS, se brindarán procesos de seguimiento sobre las mismas, con la finalidad de contar con mecanismos que aseguren la buena marcha de dichas ofertas y su puesta en práctica.

#### Organigrama propuesto

Como parte del proceso de creación del CETICS, se propone que este Centro esté adscrito a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dada su naturaleza y por su relación con las ofertas no formales en el área de las TICS.

A continuación se presenta el organigrama propuesto y una breve descripción de sus partes:







13 de julio de 2017

#### Dirección del CETICS

La Dirección del CETICS tendrá a cargo el Planeamiento, dirección, organización, coordinación, supervisión, control y evaluación en labores técnicas, científicas y administrativas, que se ejecutan, en la que se emite directrices técnicas y administrativas de carácter transversal e impacto institucional.

### **Enlaces Regionales**

Los enlaces regionales corresponden a los encargados de los Programas en TICS en cada Sede Regional. A través de los mismos se coordinarán las actividades del CETICS a nivel Institucional.

#### ASC/ITC

El CETICS tendrá a su cargo el Centro de Soporte de Academias (ASC) así como el Centro de Capacitación de Instructores (ITC) de la UTN. Esta denominación le permitirá supervisar desde un punto de vista técnico a las Academias Inscritas, así como planificar los procesos de certificación de instructores de CISCO se sean necesarios.

### **Proyectos**

Dentro de las funciones que fueron presentadas para el Centro se mencionó la dirección de los proyectos relacionados con TIC's que se presenten dentro de la UTN.

A lo largo de su historia, la Institución ha venido realizando proyectos que han nacido de convenios interinstitucionales y entre gobiernos de naciones amigas, los cuales tienen relación directa con las TICS. Estos proyectos han sido asignados a diferentes entidades dentro de la Universidad, tomando en cuenta las necesidades del momento.

En este aspecto, el objetivo principal de esta unidad, sería la de ser la contraparte de la UTN ante esos organismos nacionales e internacionales, en el área de proyectos que se gesten dentro de la Institución. Y tendrá a su cargo funciones como:

### Esta sub área tendría a cargo funciones como:

- Ser en el enlace de comunicación entre la contraparte del proyecto y la UTN.
- Coordinar y apoyar la puesta en marcha del proyecto dentro de la UTN.
- Coordinar con los equipos de trabajo la puesta en marcha de las acciones que se deban llevar a cabo.
- Brindar el soporte técnico necesario para la puesta en marcha de cualquier iniciativa dentro del proyecto.
- Recabar información estadística sobre la utilización de los recursos del proyecto.
- Coordinar las acciones formativas que se presenten a lo largo del proyecto.
- Brindar datos estadísticos a quien lo requiera sobre el proyecto como tal.

### Ofertas académicas no formales

El objetivo principal de esta unidad, sería la de coordinar con las partes interesadas la puesta en marcha de cualquier iniciativa que conlleve a una oferta no formal o programa técnico para la UTN.

Esta sub área tendría a cargo funciones como:





13 de julio de 2017

- Determinar las necesidades del mercado en materia de TICS, cuando se solicite.
- Gestionar el recurso humano necesario para la elaboración de la oferta no formal o programa técnico.
- Coordinar con las unidades administrativas que sean necesarias sobre la aprobación de dichas ofertas.
- Proponer los parámetros de calidad tanto técnica como docente que deben realizarse para poner en marcha de la mejor forma posible las ofertas académicas creadas.
- Realizar procesos de aprobación de infraestructura y equipo para poner en práctica ofertas académicas no formales, sobre todo si se trata de infraestructura y equipo que se encuentre fuera de la UTN.
- Brindar seguimiento al proceso de docencia, mediante la recopilación de encuestas y otros mecanismos.
- Informar constantemente a los enlaces regionales sobre cualquier variación que no permita cumplir con los parámetros de calidad propuestos para que se tomen las correcciones del caso.
- Recopilar información estadística sobre los resultados de las acciones realizadas.
- Realizar informes a la Vicerrectoría sobre la situación de las ofertas en TICS que se ofrecen en la UTN cada vez que sea requerido.

### Capacitación

El objetivo principal de esta unidad, sería la de coordinar con los encargados regionales la puesta en marcha de acciones formativas, principalmente en lo relacionado con el personal docente y administrativo relacionado con el Centro.

Esta sub área tendría a cargo funciones como:

- Determinar las necesidades de capacitación a nivel Institucional,
- Informar a los funcionarios sobre los procesos de formación que se lleven a cabo.
- Realizar procesos formativos cuando se requieran,

#### Recursos

A continuación se describen los principales recursos que debe tener el CENTRO para iniciar sus labores.

Se brindará la siguiente calificación

- Personal necesario para iniciar las labores del CETICS
- Personal que puede irse incorporando al CETICS a medida que se tengan recursos como infraestructura, equipo y presupuesto.

### Personal

Puesto	Observaciones	Calificación
Director CETICS	Puesto de dirección con todos los atestados emitidos por el manual de puestos de la UTN. ITC	
Asistencia Administrativa	Puesto de asistente administrativa 2 con todos los atestados emitidos por el manual de puestos de la UTN.	





13 de julio de 2017

Coordinador del ASC/ITC	Licenciado o master designado por CISCO como contacto del ASC/ITC y calificado como instructor. 1TC	
ITQ (Instructor en Tecnologías Calificado)		
Coordinador de proyectos	Licenciatura en informática. Experiencia en gestión de equipos de trabajo.	
Coordinador de capacitación	Licenciatura en informática. Experiencia en gestión de equipos de trabajo.	
Coordinador de ofertas académicas		
Asesores docentes	Tiempos docentes destinados a generar y formalizar las ofertas académicas del CETICS, cuando se requiera. Estos tiempos deben estar disponibles para ser utilizados bajo la aprobación previa de la VEAS, justificado bajo la modalidad de proyecto.	
Enlaces Regionales	Encargado de programa en TICs en las Sedes	

### **Recursos materiales**

- Infraestructura y equipo
  - Oficina
  - Mobiliario y equipo para cinco funcionarios.
- Presupuesto
  - Salarios
  - Cargas Sociales
  - Tiempos docentes (Servicios especiales)
  - Viáticos fuera del país
  - Viáticos dentro del país
  - Impresión y encuadernación
  - Materiales y productos de oficina

### PRESUPUESTO CETICS

A continuación se detalla el presupuesto inicial que será requerido para iniciar las labores del Centro durante el año 2018.

### Salarios, cargas sociales y otros

### Detalle de nombramientos:

Funcionario	Puesto	Tiempo
Joaquín Artavia Chaves	Director CETICS	1/2 TC
Rocío Ávila Guillén	Contacto ASC/ITC	1/2 IC
Ken Contreras Chacón	ITQ	1/4 TC
Por definir	Asistente Administrativo 2	1 TC





13 de julio de 2017

### Nota importante:

Se está proponiendo, en el caso de Rocío Ávila la movilización de ½ TC del programa en TICs de la Sede Central al CETICS, por lo tanto, la administración deberá proporcionar ½ TC de tiempo docente (Profesor 2) al Programa en TICs para solventar el faltante docente en dicho programa.

Para la plaza de Asistencia Administrativa se adjunta el formulario correspondiente de creación de plazas.

Cuentas presupuestarias

Código	Cuenta	Monto	Observaciones
110303	Impresión, encuadernación y otros	¢50,000.00	Impresión y empaste de documentos y manuales.
110501	Transporte dentro del país	¢50,000.00	Giras a las Sedes de la UTN.
110502	Viáticos dentro del país	¢200.000.00	Giras a las Sedes de la UTN.
110503	Transporte en el exterior	¢1,100,000.00	Compra de boletos aéreos al LATAM CISCO 2018
110504	Viáticos en el exterior	¢1,800,000.00	Viáticos para asistir al LATAM CISO 2018 para dos funcionarios
110701	Actividades de capacitación	2	Certificación de los funcionarios en nivel CCNP
110702	Actividades protocolarias y sociales	<b>⊄</b> 50,000.00	Actividades de finalización de cursos de capacitación del ACS/ITC que involucren a personal externo
120203	Alimentos y bebidas	<b>¢</b> 50,000.00	Atención de visitantes al Centro o participantes internacionales en actividades del mismo.
150105	Equipos y programas de cómputo	¢3,900,000.00	Compra de 3 CPU para funcionarios, 3 monitores, dos computadoras portátiles y una impresora láser.
150104	Equipo y mobiliario de oficina	¢280,000.00	Compra de 4 sillas (giratorio con amortiguador de un pistón, soporte lumbar, respaldo alto, apoya brazos)
150104	Equipo y mobiliario de oficina	¢4,000,000.00	Compra de 4 muebles modulares para funcionarios del Centro.
150104	Equipo y mobiliario de oficina	¢200,000.00	Compra de un archivo de metal, tipo legal de 4 gavetas
150103	Equipo de comunicación	¢300,000.00	Compra de 3 teléfonos IP para uso de la Oficina.
150105	Equipo y programas de cómputo	¢150,000.00	Compra de 4 UPS para protección de las computadoras de la oficina.
150104	Equipo y mobiliario de oficina	⊄20,000.00	Compra de pizarra acrílica de 1.2 m x 0.80 m (pa-001) (para oficina)
150103	Equipo de comunicación	¢300,000.00	Compra de un televisor de pantalla plana
150199	Maquinaria y equipo diverso	¢30,000.00	Compra de soporte para pantalla





13 de julio de 2017

El señor Emmanuel González manifiesta que el proyecto tiene una excelente propuesta, sin embargo, es necesario valorar los aspectos de administración de todos los involucrados, por lo que consulta que va a pasar con la gente que se encuentra trabajando en dichos proyectos y si los mismos se van a pasar a la Vicerrectoría de Extensión.

El señor Sergio Ramírez expresa que el planteamiento de la propuesta es innovadora, por lo que es necesario pensar en su proyección, dado que su pertinencia es acertada en este momento histórico de la universidad.

El señor Rector expresa que la aprobación de dicho proyecto implicaría una modificación al Reglamento Orgánico de la UTN en su estructura organizativa, para involucrar a CETICS.

La señora Patricia Calvo Cruz manifiesta que el proyecto está muy bien, sin embargo, la primera función es una actividad y no una función. El estudio de mercado es una actividad de algunas de las funciones señaladas.

El señor Luis Fernando Chaves comenta que se debe estar a la altura del mercado y dar respuesta en el tema de tecnologías de la información, ya que está más que demostrado y es muy volátil. Indica que en el año 2016 entre CISCO Y SYKE nació esa vinculación con el sector productivo, que nos plantea que tenemos que pasar del discurso a la realidad. A raíz de eso, se llega a México la primera vez y surge una desvinculación de la academia del TEC; el cual nos posiciona en materia de Tecnologías de la Información y en cuanto a las situaciones internas sabiendo que los recursos son escasos.

Informa que CEDEMIPYMES tiene mucho más en lo que respecta a venta y empuje que en muchas sedes y solamente con el apoyo de tres personas, por lo que ese modelo de negocios da los resultados deseados.

Cree que CETICS va en esta línea ya que tenemos el conocimiento y hasta un entrenador de entrenadores; por lo que este tipo de conocimiento no se debe perder ya que necesitamos estructura de nivel estratégico y pensar a nivel interno con una clara visión y sin perder de vista como en este modelo de negocios las sedes se van a fortalecer.

La propuesta para modificar el ROUTN, párrafo segundo, artículo 48, en lo relativo a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que en adelante detalle:





13 de julio de 2017

"Para cumplir con el desarrollo de sus funciones cuenta con las siguientes áreas de gestión: Centro para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Centro de Calidad y Productividad, Centro Especializado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Programa de Incubación de Empresas de Base Tecnológica, Programa de Innovación, Programa de Economía Social Solidaria, Programa de Desarrollo Cultural Comunitario, Trabajo Comunal Universitario"

"Agregar un numeral once al artículo 49 que determine:

"11. Impulsar la generación y ejecución de ofertas no formales de calidad relacionadas con las TICS, que respondan a las necesidades del buen vivir y empleabilidad, actuales o futuras, que la UTN ofrece a la comunidad en general."

"Modificar la redacción del numeral 2 del artículo 76 relativo a las funciones de las áreas de extensión de las sedes para que diga:

"2. Desarrollar proyectos específicos con el sector productivo en un enfoque de emprendedurismo, innovación, multiculturalidad y transdisciplinariedad, dirigidas a la generación de recursos, acercamiento a la población a la moderna sociedad de la información y el conocimiento así como posicionar a la Universidad con reconocimiento e identificación en la sociedad"

"Modificar la estructura organizacional de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que en ella se adicione la figura del Centro Especializado en Tecnologías de la Información y la Comunicación (CETICS), de la siguiente manera:

El Reglamento Orgánico se debe ajustar a una nueva propuesta organizativa en los artículos agregando el CETICs.

El señor Rector manifiesta que a solicitud del señor Decano de la Sede Central, se recomienda posponer la aprobación de este tema para que el señor Emmanuel González pueda realizar las consultas en la Sede.

Se deja pendiente de aprobación la propuesta de creación del Centro de Especialización CETICS en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el fin de que el señor Emmanuel González realice las consultas pertinentes en la Sede Central.





13 de julio de 2017

### CAPÍTULO V. DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

### Artículo 8. Presupuesto Extraordinario No. 02-2017.

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la señora Arlette González Gil, para que rinda informe del proyecto de presupuesto extraordinario No. 02-2017.

La señora Arlette González manifiesta que este presupuesto nace en el marco de la relación Agenda de Gobierno-Universidades 2017-2018, por el monto de nueve millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos siete colones con veinticuatro céntimos, que corresponden al periodo 2017.

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Conoce el Consejo Universitario proyecto de presupuesto extraordinario No. 02-2017 presentando por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera cuya justificación indica:

Que dentro del presupuesto extraordinario se considera el monto asignado por el Consejo Nacional de Rectores para el desarrollo de los proyectos en los que existe participación de la Universidad Técnica Nacional dentro de la Agenda de Gobierno-Universidades 2017-2018, por el monto de nueve millones trecientos veintinueve mil cuatrocientos siete colones con veinticuatro céntimos, que corresponden al periodo 2017. Los restantes cinco millones ciento veintiún mil quinientos ocho colones con treinta céntimos asignados igualmente por CONARE a la Universidad Técnica Nacional, se incluirán provisionalmente dentro de la partida de sumas sin asignación presupuestaria, para ser incorporados al presupuesto del 2018.

Que los egresos de este presupuesto extraordinario corresponden a los siguientes dos proyectos:

Proyecto: "Prevención y Atención del Abandono y la Exclusión Escolar. YO ME APUNTO".

Proyecto: "Prevención y atención de la violencia. CON VOS"

Proyecto; "Desarrollo e implementación de un programa de gestión de inocuidad"

Proyecto: "Mejoramiento en la cantidad, calidad y sostenibilidad del agua potable en el Territorio Los Santos"





13 de julio de 2017

Los gastos previstos corresponden a remuneraciones, pago de servicios, y gastos de transporte y viáticos, fundamentalmente.

El señor Rector somete a votación y aprobación el proyecto de presupuesto extraordinario No. 02-2017.

### SE ACUERDA:

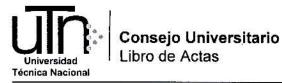
ACUERDO 5-13-2017: "Aprobar el presupuesto extraordinario número dos dos mil diecisiete, presentado por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera, para la ejecución de los proyectos correspondientes a la UTN dentro de la Agenda de Cooperación Universidades-Gobierno, por el monto de nueve millones trecientos veintinueve mil cuatrocientos siete colones con veinticuatro céntimos (¢ 9 329 407,24) según se detalla en los siguientes cuadros:

### **INGRESOS**

SUB- PARTIDA	OBJETO DEL INGRESO	MONTO
1.0.0.0.00.00. 0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	9 329 407,24
1.4.0.0.00.00. 0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9 329 407,24
1.4.1.0.00.00. 0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	9 329 407,24
1.4.1.3.00.00. 0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	9 329 407,24
TOTALES		9 329 407,24

### **EGRESOS**

SUB- PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO
10	REMUNERACIONES	3 069 430,47
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1 971 466,76
100103	Servicios especiales	1 971 466,76
1003	INCENTIVOS SALARIALES	648 205,84
100301	Retribución por años de Servicio	295 900,00
100303		182 068,40
100304	Salario escolar	170 237,44





13 de julio de 2017

SUB- PARTIDA	OBJETO DE GASTO	MONTO
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	208 816,16
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	198 107,64
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 708,52
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	240 941,71
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	32 125,56
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	64 251,12
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	144 565,03
11	SERVICIOS	1 013 468,47
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100 000,00
110301	Información	100 000,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	313 468,47
110502	Viáticos dentro del país	313 468,47
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	600 000,00
110701	Actividades de capacitación	600 000,00
1	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	125 000,00
120		125 000,00
12010	1 Combustibles y lubricantes	125 000,00
1	9 CUENTAS ESPECIALES	5 121 508,30
190	2 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	5 121 508,30
19020	2 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	5 121 508,30
TOTALES	S	¢ 9 329 407,24

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

NO HAY

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Lic. Marcelo Prieto Jimenez

PRESIDENTE

Consejo Universitario

M.E.d. Luis Méndez Briones
SECRETARIO

Consejo Universitario